

Funcionarios del Ministerio de Hacienda: Don Manuel Carre-
ra Martín y don Joaquín Santos Pérez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, advirtiendo que se puede reclamar
contra esta lista provisional en el plazo de quince días.

Barcelona, 22 de julio de 1974.—El Presidente, P. D., el Vi-
cepresidente, José Burrull Bonastre.—6.624-A.

15922

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Viz-
caya por la que se hace pública la lista definitiva
de admitidos y excluidos al concurso para la pro-
visión en propiedad de una plaza de Linotipista
y una de Cajista de primera.**

Por resolución de la fecha, esta Presidencia ha resuelto
aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

A. Admitidos

- 1.º Don Florencio de la Calva Uriarte; y
- 2.º Don José Ignacio Argote Martínez.

B. Excluidos

Por no reunir sus instancias los requisitos exigidos en el
punto 2 de la base tercera de la convocatoria, quedan excluidos
los siguientes concursantes:

- 1.º Don Juan Luis Guzmán Ibarra.
- 2.º Don Hermógenes Fraile Dorrego; y
- 3.º Don Angel Caballero Angulo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.º, 2.
del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la
Reglamentación general para ingreso en la Administración Pú-
blica.

Bilbao, 1 de julio de 1974.—El Presidente, Pedro de Aris-
tegui.—5.582-E.

15923

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Berriz referen-
te a la oposición para cubrir en propiedad una pla-
za de Auxiliar administrativo, vacante en la plan-
tilla de esta Corporación.**

En virtud de acuerdo municipal, se anuncia concurso oposi-
ción para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar adminis-
trativo, con arregio a las siguientes bases con arregio a las
cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad
una plaza vacante de Auxiliar administrativo en este Ayun-
tamiento:

1.º La convocatoria se verifica para proveer en pro-
piedad por medio de oposición una plaza de Auxiliar adminis-
trativo, vacante en la plantilla de esta Corporación, con los
haberes que a continuación se detallan:

a) Sueldo base: El mismo establecido para los funcionarios
de la Administración Civil del Estado (artículo 1.º, 1.º, Decre-
to 2058/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de la norma del
Decreto-Ley relativo a la acomodación de las retribuciones de
los funcionarios locales a los del Estado).

b) Coeficiente multiplicador: 1,7.

c) Incrementos del 7 por 100 cada tres años (artículo 1,3
del mismo Decreto).

d) Dos pagas extraordinarias (artículo 2 del Decreto); y

e) Los complementos, indemnizaciones, gratificaciones, etc.,
que acuerde la Corporación.

2.º Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años sin exceder de los treinta y cinco,
computados en la fecha en que expire el plazo de presenta-
ción de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que lo incapacite
para el desempeño de las funciones propias de su cargo.

f) No hallarse comprendido en ningún caso de los enumera-
dos en el artículo 36.º del Reglamento de Funcionarios de
Administración Local.

g) Las mujeres aspirantes, haber cumplido el Servicio So-
cial.

3.º Las instancias se presentarán, en el plazo de treinta días
hábles a partir de la publicación de esta convocatoria en el
«Boletín Oficial» de la provincia, en la forma que determinan
los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo,
acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y 125 pese-
tas por derechos de examen.

Se hará constar en las mismas que reúnen todas y cada una
de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración
del plazo señalado para la presentación de instancias y que se
comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamenta-
les del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales
del Reino.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se
publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos para
que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el
plazo de quince días.

5.º El Tribunal calificador estará constituido en la forma si-
guiente:

a) Presidente: El Alcalde.

b) Vocales: A) El Jefe del Servicio de Inspección y Aseso-
ramiento de las Corporaciones Locales de Vizcaya; b) Un repre-
sentante del profesorado oficial; c) El Secretario de la Corpora-
ción, que a su vez desempeñará el del tribunal.

6.º La fecha y lugar se anunciarán al menos con quince días
de anticipación, y una vez transcurridos dos meses desde la con-
vocatoria.

7.º La oposición constará de tres ejercicios: el primero, divi-
dido en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo señalado
por el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil
y elemental.

c) Desarrollar por escrito el tema que determine el Tribu-
nal al objeto de poder apreciar la composición gramatical y
práctica de la oración.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, duran-
te quince minutos, el texto que el Tribunal indique. Se califica-
rá la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia-
do y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será
inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente a dos
temas del programa mínimo aprobado por la Dirección General
de Administración Local («Boletín Oficial del Estado» de 27 de
julio de 1953).

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades: la de taqui-
grafía, manejo de máquinas de calcular y conocimiento de archi-
vo y clasificación de documentos, que podrán ser elegidos con-
juntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

8.º a) La calificación de los ejercicios se efectuará por
puntuación, para lo cual el Tribunal podrá otorgar de cero a
10 puntos en cada ejercicio, y la suma de los puntos otorgados
dividida por el número de miembros del Tribunal dará como
cociente la puntuación obtenida por cada opositor y ejercicio,
siendo eliminados los que no alcancen un promedio de cinco.

b) La calificación del ejercicio voluntario no representará
más del 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada oposi-
tor en los ejercicios eliminatorios.

c) La suma total de los puntos alcanzados por cada uno
de los opositores constituirá la calificación final, que servirá
para determinar el orden con el que los opositores han de
figurar en la propuesta del Tribunal.

9.º Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación,
dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de
la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de
las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convoca-
toria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de
fuerza mayor, no presentaren tales documentos no podrán ser
nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjui-
cio de la responsabilidad en que pudieran incurrir. En este caso
se procederá a nombrar al opositor aprobado que figure en el
puesto inmediato al último propuesto.

10. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos
estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones
y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-
miento, debiendo presentar certificación del Organismo de que
dependa acreditando su condición.

11. La toma de posesión deberá efectuarse dentro del plazo
de treinta días a partir del siguiente al de la notificación del
acuerdo del nombramiento.